

SEMINARIO DE EMPLEO ORTEGA Y GASSET 2015

IX EDICIÓN

PRIMERA SESIÓN 22 de abril de 2015 a las 17:00 horas

"Crisis económicas y reformas laborales"

Presenta Fernando Valdés Dal-Ré, Codirector del Seminario.

Moderador Alberto Pérez García, Fundación Altedia Creade.

Ponentes

- María Emilia Casas Baamonde, Catedrática de Derecho del Trabajo, de la Universidad Complutense de Madrid.
- Santos M. Ruesga Benito, Catedrático de Economía Aplicada, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Presentación a cargo de Alberto Pérez García

En primer lugar, quiero agradecer la confianza de los Directores del Seminario (Ignacio, Valeriano, Santos y Fernando) al proponerme de Moderador de una de sus Sesiones. Espero no defraudarla.

Otro año más se celebra este **prestigioso** Seminario de Empleo. Que ya va por su IX Edición.

La Primera Sesión plantea un título sugerente '*Crisis Económicas y Reformas Laborales*'. Como si el advenimiento de unas hubiera de tener una respuesta sistemática con las otras.

Antes de pasar a la presentación formal de los Intervinientes de esta tarde (M^a Emilia y Santos), y como aperitivo, quisiera realizar un pequeño Preámbulo al hilo de lo que se va a tratar hoy aquí. Aprovechando que el mes pasado, se cumplieron 35 años de la entrada en vigor el Estatuto de los Trabajadores; y que dentro de unos días, un 1º de Mayo de hace 20 años, entró en vigor la "refundición" (más bien "refundación") de la ley laboral por excelencia.

Con su permiso.

'CRISIS ECONÓMICAS Y REFORMAS LABORALES'

PREÁMBULO

Hablando de Reformas Laborales me imagino que los Intervinientes se acabarán refiriendo, en algún momento, al Estatuto de los Trabajadores: la Ley más vapuleada de la democracia.

Llama la atención que todos los días (al menos de un tiempo a esta parte) se predique sobre la necesidad de reformar nuestra Ley de leyes, la Constitución Española. Que desde su promulgación --cumplió 36 años el pasado diciembre (29/12/1978)-- ha tenido dos modificaciones, en 1992 y en 2011.

Una, presentada por todos los Grupos Parlamentarios, por exigencia del Tratado de Maastrich, referida al ejercicio del derecho de sufragio de los extranjeros en elecciones municipales (que consistió en añadir al Artículo 13.2 la expresión "y pasivo").

La otra, presentada por el Presidente del Gobierno, (que contó con el respaldo del PSOE, PP y UPN), fue una modificación de fondo muy controvertida por su calado y por cómo se hizo (los tiempos y las formas son esenciales, sobre todo en política), y cambió el Artículo 135 introduciendo en el texto el principio de "estabilidad presupuestaria". Ahora, el propio Partido que la impulsó habla de reformar la reforma para precisar lo que se quería decir.

La Constitución de los Trabajadores

Pero, paralelamente, ¿qué ha pasado con la Constitución Laboral? La primera Ley Laboral de la democracia, el Estatuto de los Trabajadores

(15/03/1980), exigida por el Artículo 35 de nuestra Carta Magna (dentro del Título I 'De los Derechos y Deberes Fundamentales'), ha venido siendo tratada con cierto **desdén**; lejos del respeto debido a uno de los pilares legales que dan cuerpo al Estado social y democrático de Derecho.

Este 2015 se conmemoran los 80 años (1935) del tango 'VOLVER'. Con música de Alfredo Le Pera y letra de Carlos Gardel, dice... "que es un soplo la vida, que veinte años no es nada,...".

Como Gardel, vamos a recordar que dentro de unos días, hará 20 años que entró en vigor el 'RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores' (BOE núm. 75, de 29/03/1995). ¡Vaya fecha emblemática, el 1º de Mayo, para estrenar esta refundición del Estatuto, que cerraba una etapa de 15 años, también con abundantes reformas, y abría otra etapa como texto de referencia!!

Si me lo permiten quisiera trasladarles unos breves apuntes sobre lo sucedido en los últimos 20 años con nuestra Constitución Laboral.

Señalar que no hay Gobierno que se precie que, entre sus primeras medidas, no haya anunciado y ejecutado "su" **reforma** laboral. Así que, las Reformas Laborales han sido y son una medida recurrente en España: tanto en épocas de crisis como cuando no la hay.

No se dejan "reposar" las reformas. Lo suyo sería reformar, si es imprescindible, después de evaluar los resultados obtenidos con los cambios legislativos producidos; y reformar buscando el acuerdo previo o la aproximación de posturas entre Sindicatos y Patronales. Ha habido ocasiones en que, prácticamente, antes de entrar en vigor

algunos aspectos de la Reforma de turno, estos ya se habían vuelto a reformar: estamos ante la Reforma de la Reforma.

De Griñán-González a Báñez-Rajoy

"Las reformas laborales no han arreglado el empleo, ninguna"

(‘F. González dixit’, 03/02/2015 en Jornada de Empleo Cadena SER).

Pero se insistió entonces y se sigue insistiendo ahora con las Reformas. Para muestra un botón: hace tres días el FMI ha vuelto a prescribir que España debe profundizar en la Reforma Laboral.

En estos últimos 20 años se han realizado 52 Reformas que han modificado 202 veces, artículos y disposiciones del Estatuto de los Trabajadores. Afectando a 75 Artículos y Disposiciones diferentes.

El PP en su 11 años y 4 meses de gobierno (136 meses), ha realizado, de momento, 36 Reformas, que han afectado a 117 artículos (casi un artículo por mes de gobierno): en su 1er y 2º mandato, 59 artículos; y en el 3er mandato, ya lleva 58 artículos.

El PSOE en sus 8 años y 7 meses de gobierno (103 meses), realizó 16 Reformas, que han afectado a 84 artículos: en el 1er mandato, 1 artículo (no dio tiempo a más, por el adelanto de las Elecciones Generales a marzo de 1996); y en el 2º y 3er mandato, 83 artículos.

Reformas en tiempos de crisis

En estos siete años de crisis (2008 a 2014), se ha tocado 21 veces el articulado del Estatuto de los Trabajadores, mediante 21 Reales Decretos (RDL) o Leyes (L), y en tres ocasiones por partida doble: primero se dicta el Real Decreto-ley que luego, mediante tramitación

parlamentaria se convierte en Ley, pero casi siempre con añadidos al RDL original). Se han enmendado 98 artículos: el PSOE en cuatro años modificó 40 artículos mediante 8 disposiciones legales (4 RDL y 4 L --1 RDL a L--); y el PP en tres años ha modificado 58 artículos a través de 16 disposiciones legales (7 RDL y 9 L --2 RDL a L--).

Reformas cuando no hay crisis

Pero cuando no había crisis, tampoco cesó el **furor** reformista. En los doce años de “vacas gordas” (1996 a 2007), se tocó 23 veces el articulado del Estatuto de los Trabajadores mediante Reales Decretos o Leyes. Fueron enmendados 103 artículos: el PP en ocho años modificó 59 artículos mediante 19 disposiciones legales (8 RDL y 11 L --3 RDL a L--); y el PSOE en cuatro años modificó 44 artículos a través de 7 disposiciones legales (2 RDL y 5 L --1 RDL a L--).

iiAtención!! En estos 20 últimos años solo ha habido un año (2009), en que no ha entrado en vigor reforma alguna del articulado del Estatuto de los Trabajadores.

Ya lo ven, en los años de crisis se han modificado (en 7 años) 98 artículos y cuando no había crisis (en 12 años) se han modificado 103 artículos. Luego aquí estamos hablando de otra cosa, seguramente de una especie de **fetichismo** reformador.

Lo más llamativo, es que en la gran mayoría de las ocasiones que se ha tocado el Estatuto de los Trabajadores, han salido malparados los que dan título al Estatuto. Por lo general, las Reformas se han traducido en recorte de derechos y no han resuelto las disfunciones del mercado laboral, ni los graves problemas que aquejan a los trabajadores: alto desempleo, desmedida temporalidad, cronificación

del paro de larga duración, empleos cada vez más precarios y salarios más escasos.

Reformas sufridas por el Estatuto en los últimos 20 años

El Texto Refundido (1995) del Estatuto de los Trabajadores tenía 97 artículos y 41 Disposiciones (entre Adicionales, Transitorias, Finales y Derogatoria).

De los 97 Artículos se han modificado 57 (59%), algunos de ellos varias veces (hasta 9 veces). Y se han añadido dos artículos más al texto. Y de las 41 Disposiciones se han modificado 16 (39%).

En definitiva, de una Ley (Texto Refundido) que contaba con 138 elementos (entre artículos y disposiciones), se han modificado 73 artículos y disposiciones (53%), una o varias veces (hasta 202 veces), y se han añadido dos artículos más al texto (uno de ellos ya ha sido modificado y entrará en vigor en 01/01/2016).

Considerando exclusivamente el articulado (del 1 al 97), el Título III '*De la negociación colectiva y los convenios colectivos*' ha sido el más modificado: el 100% de sus once artículos (algunos hasta 5 veces). Le sigue el Título I '*De la relación individual de trabajo*' del que se han modificado un 63% de sus sesenta artículos (además de añadir otros dos artículos al texto legal). Por último del Título II '*De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa*' se han modificado solo tres (14%) --64, 65 y 81-- de los 21 artículos con que cuenta. [La profunda revisión de este Título realizada por acuerdo entre UGT y CCOO (y recogida en la Ley 11/1994, de 19 de mayo) a raíz del conflicto de los preavisos en las EESS de 1990 --que contó con la destacada colaboración de María Emilia Casas y Fernando Valdés, aquí presentes-- ha dado muestras de resistir el paso del tiempo y de los **embates** reformistas; de hecho

no se han tocado en todos estos años los seis artículos reformados en 1994: 67, 69, 71, 74, 75 y 76].

¿Para qué ha servido toda esta catarata de Reformas?

Para concluir [ya que no han venido a escucharme a mí], después de esta **orgía** reformista, cabría preguntarse:

¿Están más protegidos hoy los derechos laborales de los trabajadores, que el 15 de marzo de 1980?

¿Acaso es más eficiente el mercado de trabajo? ¿Las sucesivas Reformas han creado empleo o ayudado a que se cree?

¿Qué pasa con el equilibrio entre partes en las relaciones laborales?
¿Ha muerto el Derecho Laboral?

A la vista de los 5,5 millones de desempleados (el 61% --3,4 millones-- Parados de Larga Duración y Sin Empleo Anterior). Teniendo en cuenta que el contrato laboral más utilizado en los últimos años es el contrato temporal con jornada a tiempo parcial. Observando que la progresiva devaluación salarial es un hecho indiscutible. Constatando que con la misma regulación laboral, vigente para toda España, la tasa de desempleo es del 14% al 17% en Navarra, País Vasco y La Rioja y del 30% al 34% en Extremadura, Canarias y Andalucía. Conociendo la profunda desigualdad salarial (Encuesta Anual de Estructura Salarial 2012) que hace que mientras en Canarias, Extremadura y Galicia están entre 19.300 y 19.800 euros de Salario Bruto Anual medio, en Madrid, Cataluña y País Vasco, están entre los 24.500 y 26.600 euros; que en la Actividad Energética la media salarial es de 52.400 euros y en la Hostelería se tienen que conformar con 13.900 euros; que el salario femenino supone poco más del 75% del salario masculino; y que los contratos

de duración determinada se retribuyen un 35% menos que los indefinidos.

Estos son los Verdaderos Resultados de 20 años (y más) de Reformas Laborales en España.

Este es el panorama..., por cierto, con crisis y sin crisis. Donde el 'Derecho al Trabajo' se ha ido convirtiendo, a golpe de Reformas y con el paso del tiempo, en 'Trabajar sin Derechos'.

Hecho este **introito**, vamos sin dilación a lo que nos ha traído hoy aquí. No sin antes precisar, para evitar reproches al final de la Sesión, lo que he querido manifestar al utilizar ciertas palabras.

Real Academia Española (RAE): ACEPCIÓN: (2) Cada uno de los significados de una palabra según los contextos en que aparece.

"Prestigioso Seminario de Empleo"

Prestigio: (4) Ascendiente, influencia, autoridad.

"ley (LET)...tratada con cierto desdén"

Desdén: (1) Indiferencia y despego que denotan menosprecio.

"reforma laboral"

Reformar: (5) Modificar algo, por lo general con la intención de mejorarlo.

"furor reformista"

Furor: (6) Arrebato, entusiasmo del poeta cuando compone.

"fetichismo reformador"

Fetiche: (1) Ídolo u objeto de culto al que se atribuye poderes sobrenaturales, especialmente entre los pueblos primitivos.

"embates reformistas"

Embate: (4) Acometida impetuosa.

"orgía reformista"

Orgía: (2) Satisfacción viciosa de apetitos o pasiones desenfrenadas.

"este introito"

Introito: (3) Prólogo para explicar el argumento del poema dramático al que precedía, para pedir indulgencia al público o para otros fines análogos.

ANEXO I

REFORMAS Y ARTÍCULOS ENMENDADOS

En **rojo** Reformas del **PSOE** y en **azul** Reformas del **PP**. Las fechas indican la entrada en vigor de las reformas de los Artículos y Disposiciones enmendadas del Estatuto de los Trabajadores desde el 1 de mayo de 1995 (entrada en vigor del Texto Refundido).

En **amarillo** cuando se reforma por RDL y a continuación en **verde** cuando se convalida por Ley. En el trámite parlamentario, la Reforma suele afectar a más artículos de los inicialmente previstos en el RDL.

PSOE: 1 de mayo 1995 al 3 de marzo de 1996

Año 1996 = 1 Reforma = **1** artículo.

PP: 3 de marzo 1996 al 14 de marzo de 2004

Año 1997. 4 Reformas (1+**10**+1+**10**) = 12 artículos.

Año 1998. 1 Reforma = 2 artículos.

Año 1999. 2 Reformas (1+8) = 9 artículos.

Año 2000. 1 Reforma = 1 artículo.

Año 2001. 3 Reformas (7+**8**+**13**) = 20 artículos.

Año 2002. 5 Reformas (1+**4**+1+1+**5**) = 8 artículos

Año 2003. 2 Reformas (1+1) = 2 artículos.

PSOE: 14 de marzo 2004 al 20 de noviembre 2011

Año 2004. 2 Reformas (**5**+**3**) = 8 artículos.

Año 2005. 2 Reformas (7+1) = 8 artículos.

Año 2006. 2 Reformas (**11**+**11**) = 11 artículos.

Año 2007. 2 Reformas (17+4) = 21 artículos.

Año 2008. 1 Reforma = 2 artículos.

Año 2009. 0 Reformas = 0 artículos.

Año 2010. 2 Reformas (**15**+**20**) = 20 artículos.

Año 2011. 6 Reformas (**1+13+1+2+1+1**) = 19 artículos.

PP: 20 de noviembre 2011 al 22 de abril de 2015 (y quedan 6 meses)

Año 2012. 5 Reformas (1+**30**+**36**+2+1) = 40 artículos.

Año 2013. 6 Reformas (1+1+1+1+**5**+4) = 13 artículos.

Año 2014. 5 Reformas (1+**5**+1+1+1) = 4 artículos.

Año 2015.

Año 2016. 1 Reforma prevista entrada en vigor.

ANEXO II

ENMIENDAS POR TÍTULOS, ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES

Título I 'De la relación individual de trabajo'

Artículos 1 al 60

De 60 artículos se han modificado 38 (63%) y se han añadido dos artículos más (bis) al Título.

Título II 'De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa'

Artículos 61 al 81

De 21 artículos se ha modificado 3 (14%).

Título III 'De la negociación colectiva y de los convenios colectivos'

Artículos 81 al 92

De 11 artículos se han modificado 11 (100%).

Título IV 'Infracciones laborales'

Artículos 93 al 97

De 5 artículos se han modificado 5 (100%). Derogados.

Otras Disposiciones

Disposiciones Adicionales 1ª a la 22ª. De 22 se han modificado 13.

Disposiciones Transitorias 1ª a la 13ª. De 13 se han modificado 2.

Disposiciones Finales 1ª a 5ª. De 5 se ha modificado 1.

Disposición Derogatoria Única.

De 41 Disposiciones (DA+DT+DF+DD) se han modificado 16 (39%)

ANEXO III

NÚMERO DE ENMIENDAS POR ARTÍCULO

Nº ARTS.	Número de veces que se ha enmendado el Artículo								
	9	8	7	6	5	4	3	2	1
	11	33	15	16	4	17	34	22	13
2	12	37	51	52	8	41	42	23	14
					40	46	45	38	24
					49	48	47	48 bis	26
					82	53	57	54	28
6					85	55	64	56	32
7						DA 10ª	DA 15ª	84	39
								86	43
								89	44
								90	50
								DA 2ª	57 bis
								DA 3ª	65
								DA 16ª	81
								DA 17ª	83
								DA 19ª	87
16								DF 2ª	88
									91
									92
									93
									94
									95
									96
									97
									DA 1ª
									DA 14ª
									DA 18ª
									DA 20ª
									DA 21ª
									DA 22ª
									DT 12ª
31									DT 13ª
Enmiendas	18	16	14	12	30	28	21	32	31
TOTAL: 202 Enmiendas a 73 Artículos y Disposiciones									

ALGUNOS ARTÍCULOS MÁS ENMENDADOS (6 ó más veces)

11: Contratos Formativos. 12: Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo. 33: Fondo de Garantía Salarial. 37: Descanso semanal, fiestas y permisos. 15:

Duración del contrato. 51: Despido colectivo. 16: Ingreso al trabajo. 52: Extinción del contrato por causas objetivas.

Quiero agradecer, por último, a los asistentes su presencia y colaboración.

Y a los dos Intervinientes su importante aportación al Seminario.

Convocarles a todos a la Segunda Sesión del Seminario de Empleo, que tendrá lugar el próximo 6 de mayo, miércoles, en estas instalaciones de la Fundación Ortega-Marañón.

Recordarles que el Título es 'La segmentación del mercado de trabajo español y el contrato único'. Intervendrán Inmaculada Cebrián, Catedrática de Economía Aplicada, de la Universidad de Alcalá de Henares, y Jesús Lahera, Profesor Titular de Derecho del Trabajo, de la Universidad Complutense de Madrid. Moderará la Sesión, Carlos Navarro, Abogado y Subsecretario que fue del Ministerio de Trabajo.

MUCHAS GRACIAS Y BUENAS TARDES